



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Miércoles, 7 de febrero de 2024

N.º 0027

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Miércoles, 7 de febrero de 2024

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Convocatoria de bolsa de empleo temporal de Ingenieros/as Técnicos/as de Proyectos Energéticos. BOP-2024-665

Concurso de méritos específico de Jefes/as de Salida del SEPEI. Nombramientos. BOP-2024-666

Consorcio Medioambiental MásMedio

Nombramiento Personal Eventual. BOP-2024-667

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

Aprobación definitiva del Presupuesto General de la Entidad Local Menor de Valdesalor, ejercicio 2024. BOP-2024-668

Ayuntamiento de Calzadilla

Aprobación Plan de Disposición de Fondos. BOP-2024-669

Ayuntamiento de Carrascalejo

Aprobación definitiva Imposición de Contribuciones Especiales. BOP-2024-670

Ayuntamiento de La Garganta

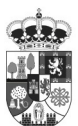
Aprobación definitiva de la modificación de la tasas reguladora de Servicio de agua potable. BOP-2024-671

Ayuntamiento de Monroy

Modificación de Ordenanza. BOP-2024-672

Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por el Servicio de Residencia de Mayores. BOP-2024-673

Reglamento de Régimen Interno. BOP-2024-674



Miércoles, 7 de febrero de 2024

Ayuntamiento de Plasencia

Aprobación definitiva Presupuesto General 2024. BOP-2024-675

Personal eventual correspondiente al 2º semestre de 2023. BOP-2024-676

Ayuntamiento de Segura de Toro

Aprobación inicial Presupuesto General para el ejercicio 2024. BOP-2024-677

Ayuntamiento de Torre de Santa María

Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la selección de un Operario/a de servicios múltiples, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase Personal de Oficios. BOP-2024-678

Ayuntamiento de Trujillo

Composición Comisiones Informativas. BOP-2024-679

Designación Representantes en Mancomunidad, Adicomt y resto de Órganos Colegiados. BOP-2024-680

Constitución grupos políticos y portavoces. BOP-2024-681

Decreto de Alcaldía. Delegaciones. BOP-2024-682

Ayuntamiento de Valdefuentes

Aprobación definitiva modificación parcial Ordenanza reguladora de ayudas por la adquisición de libros y material escolar. BOP-2024-683

Ayuntamiento de Vegaviana

Plan Local de Empleo. BOP-2024-684

Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata

Apertura de plazo presentación ofertas arriendo local. BOP-2024-685

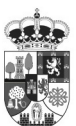
Mancomunidades

Mancomunidad de Municipios Comarca de Las Hurdes

Aprobación Inicial del Presupuesto General 2024. BOP-2024-686

Mancomunidad Sierra de Gata

Emplazamiento contencioso - administrativo 107/2023. BOP-2024-687



Miércoles, 7 de febrero de 2024

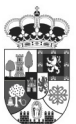
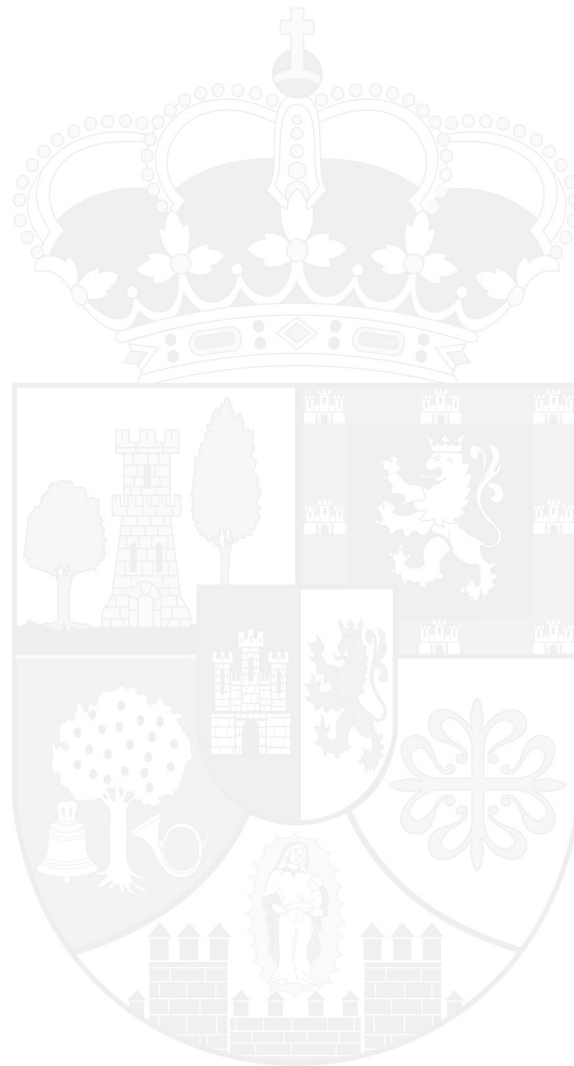
Sección III - Administración del Estado

Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana

Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

"Proyecto básico del Proyecto modificado n.º 2 de Proyecto del construcción de la línea de Alta Velocidad Madrid - Extremadura. Talayuela - Cáceres. Tramo: Malpartida de Plasencia - Estación de Plasencia/Fuentidueñas".

BOP-2024-688



Miércoles, 7 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

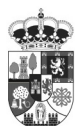
ANUNCIO. Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Convocatoria de bolsa de empleo temporal de Ingenieros/as Técnicos/as de Proyectos Energéticos.

Convocado proceso para la formación de una Bolsa de Trabajo Temporal para la cobertura de necesidades de contrataciones temporales o nombramientos de funcionarios/as interinos/as de puestos de Técnicos/as de Administración Especial, subgrupo A2 (Ingeniero/a Técnico/a de Proyectos Energéticos), mediante Resolución de la Presidencia de la Corporación de fecha 27 de noviembre de 2023, (BOP N.º 0226 de 28 de noviembre de 2023).

Con fecha 11 de enero de 2024, se dictó Resolución Presidencial rectificando los requisitos de acceso a dicha bolsa, abriéndose un nuevo período de presentación de solicitudes de participación, (BOP N.º 0011 de 16 de enero de 2024).

Finalizado el nuevo plazo de presentación de instancias de participación en este proceso y conforme a lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, se procede a la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección para la formación de una Bolsa de Trabajo Temporal de puestos de Técnicos/as de Administración Especial/General, subgrupo A2 (Ingeniero/a Técnico/a de Proyectos Energéticos), de acuerdo con el anexo adjunto, que se hará pública en el Tablón de Anuncios electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a fin de que los/as aspirantes excluidos/as, dispongan del plazo de diez días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones.

<https://empleo.dip-caceres.es/empleodip/convocatorias?tc=4>



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0027

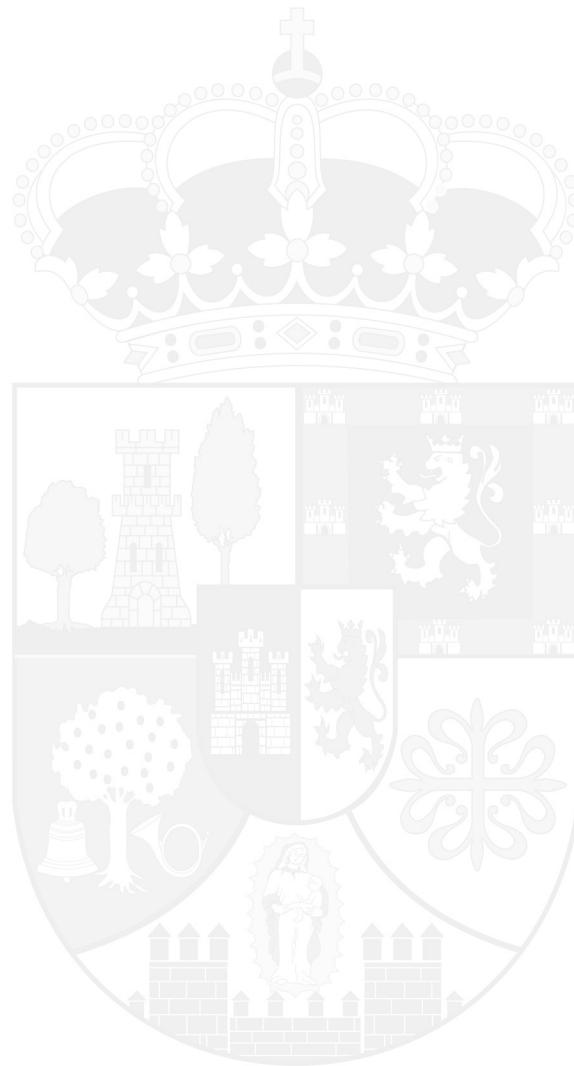
Miércoles, 7 de febrero de 2024

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 1 de febrero de 2024

Antonio Jiménez Mostazo

DIRECTOR DEL ÁREA DE PERSONAL, FORMACIÓN Y SEPEI



Miércoles, 7 de febrero de 2024



ANEXO

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.
Constitución de una Bolsa de Trabajo Temporal de puestos de Técnicos/as de Administración Especial, subgrupo A2 (Ingeniero Técnico de Proyectos Energéticos)

- Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as Bolsa de Trabajo Temporal de Ingeniero/a Técnico de Proyectos Energéticos.

Admitidos/as:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	***2940**	BLAZQUEZ DEL VALLE	PILAR
2	***5693**	CALERO ALVAREZ	ALBERTO
3	***2155**	CARRERA GALAN	SAMUEL
4	***7864**	CRESPO CID	ANDRES TOMAS
5	***7191**	GALAN DE CACERES	M PUERTO
6	***7868**	GALLARDO PINO	ANTONIO JAVIER
7	***5256**	PACHECO ERCE	JOSE MANUEL
8	***6136**	SANCHEZ GONZALEZ DE LA RUBIA	ANGEL

Excluidos/as:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO
1	***4185**	LOPEZ GARCIA-PLATA	MARIA LUISA	No determina categoría a la que opta.



Miércoles, 7 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Concurso de méritos específico de Jefes/as de Salida del SEPEI. Nombramientos.

El Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, con fecha 2 de febrero de 2024 ha dictado la siguiente Resolución:

Primero.- Proceder a la resolución del concurso de méritos específico convocado mediante resolución de 8 de mayo de 2023, rectificada por la del 15 de junio de 2023, nombrando a los siguientes Empleados/as Públicos/as para ocupar los puestos de Jefes/as de Salida del SEPEI que se señalan:

ROCHA HERNÁNDEZ, ANTONIO C. 288 Jefe de Salida de Coria

HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, PEDRO JOSÉ 285 Jefe de Salida de Coria.

TORNERO CABEZAS, ALBERTO 282 Jefe de Salida de Coria.

ESTEBAN MARTÍN, JOSÉ LUIS 5173 Jefe de Salida de Trujillo.

SÁNCHEZ ÁVILA, FRANCISCO M. 5172 Jefe de Salida de Trujillo.

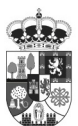
BLANCO NICOLÁS, HÉCTOR IVÁN 5174 Jefe de Salida de Trujillo.

LANCHO RODRÍGUEZ, ÓSCAR 5175 Jefe de Salida de Trujillo.

MONTERROSO RUBIO, JOSÉ JAVIER 5176 Jefe de Salida de Trujillo.

Segundo.- El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambios de residencia o de diez días hábiles si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

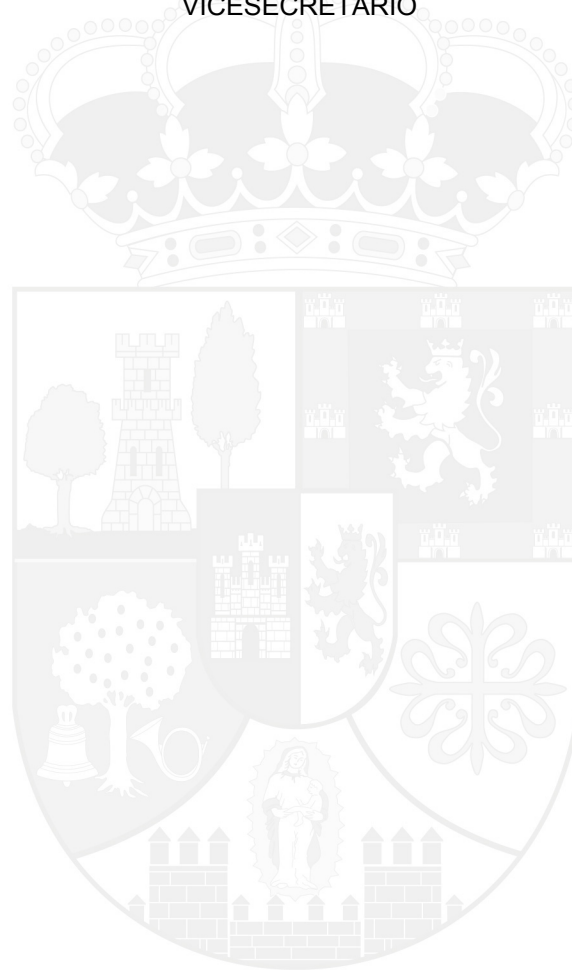


Miércoles, 7 de febrero de 2024

Tercero.- El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Cáceres, 7 de febrero de 2024

Alvaro Casas Aviles
VICESECRETARIO



Miércoles, 7 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Consorcio Medioambiental MásMedio

ANUNCIO. Nombramiento Personal Eventual.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, respecto al número de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y Presidente del Consorcio MásMedio, en virtud de las atribuciones establecidas por el artículo 11.2, letra s) de los Estatutos del Consorcio y con motivo del inicio del mandato de la Corporación, adoptado acuerdo por la Junta General del Consorcio MásMedio de fecha 27 de octubre de 2023, para el nombramiento de dos puestos de personal eventual, con dedicación 100% y 50%, ha resuelto, con fecha 29 de enero de 2024, nombrar a la siguiente funcionaria eventual para el desempeño del puesto que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO/PLAZA	DEDICACIÓN
MARÍA JOSÉ OSMA MACÍAS	Técnico/a de Gestión	50%

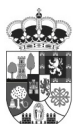
RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL

Sueldo Mensual: 1.287,50 euros (50% JL).

Dos pagas extraordinarias: 1.287,50 euros cada una (50% JL).

Total anual: 18.025 euros (50% JL).

Subgrupo de asimilación: A2.



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0027

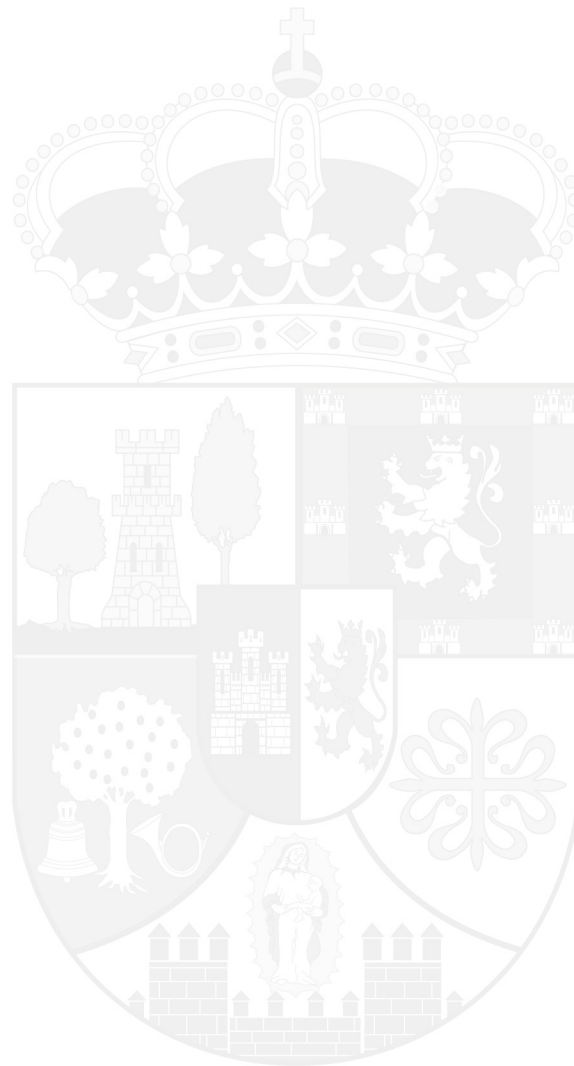
Miércoles, 7 de febrero de 2024

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 2 de febrero de 2024

José Álvaro Casas Avilés

VICESECRETARIO



Miércoles, 7 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

CORRECCIÓN DE ERRORES. Aprobación definitiva del Presupuesto General de la Entidad Local Menor de Valdesalor, ejercicio 2024.

Con fecha 26 de enero de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 19 el anuncio relativo a la Aprobación definitiva del Presupuesto General de la Entidad Local Menor de Valdesalor, ejercicio 2024.

En citado anuncio, ha sido advertido un error material en el importe del Capítulo 2 (Gastos Corrientes en bienes y servicios) del ESTADO DE GASTOS.

Considerando que, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los/as interesados/as, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Mediante el presente anuncio se procede a la rectificación del error material que figura en el Capítulo 2 (Gastos Corrientes en bienes y servicios) del ESTADO DE GASTOS y,

DONDE DICE:

2	Gastos corrientes en Bienes y Servicios.	45.322,61 €
---	--	-------------

DEBE DECIR:

2	Gastos corrientes en Bienes y Servicios.	45.622,61 €
---	--	-------------

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público su contenido para general conocimiento, resumido por Capítulos que, una vez rectificado, es el siguiente:



Miércoles, 7 de febrero de 2024

ESTADO DE GASTOS:

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de Personal.	25.000,00 €
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.	45.622,61 €
4	Transferencias Corrientes.	11.616,00 €
	TOTAL	82.238,61 €

ESTADO DE INGRESOS:

Capítulo	Denominación	Importe
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	2.000,00 €
4	Transferencias corrientes.	80.238,61 €
	TOTAL	82.238,61 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 6 de febrero de 2024

Juan Miguel González Palacios

SECRETARIO GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDESALOR



Miércoles, 7 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Calzadilla

EDICTO. Aprobación Plan de Disposición de Fondos.

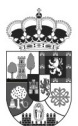
Por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2024 ha sido aprobado el PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS DEL AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA.

La presente disposición será publicada en la web del Ayuntamiento de Calzadilla.

Asimismo, se comunica que se podrá formular recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres según lo dispuesto en Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y demás disposiciones en vigor.

Ver ANEXO.

Calzadilla, 1 de febrero de 2024
Natalia Rodríguez García
SECRETARIA-INTERVENTORA



Miércoles, 7 de febrero de 2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura, 1 10817 Calzadilla – Cáceres

PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS DE TESORERÍA

AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA



Miércoles, 7 de febrero de 2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura, 1 10817 Calzadilla – Cáceres

DISPOSICIONES GENERALES

El Plan de Disposición de fondos es un instrumento de planificación de la Tesorería local que establece las normas sobre la prioridad en la expedición de las órdenes de pago.

El RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 187 exige la aprobación del Plan de Disposición de Fondos al que deberán ajustarse todas las órdenes de pago, que, será aprobado por el Presidente de la entidad local, y en todo caso, deberá recoger la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

Asimismo, se dispone en el artículo 65.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, añadiendo la definición del Plan como instrumento para la eficiente y eficaz gestión de la Tesorería Local.

El Plan de Disposición de Fondos es una norma, lo que hace que sea un documento de carácter obligatorio, cuya elaboración-propuesta corresponde al titular de la Tesorería, en virtud del artículo 5.1 del RD 128/2018, de 16 de marzo, y su aprobación a la Alcaldía en virtud del artículo 187 del TRLRHL.

Su carácter normativo, reglamentario, hace que resulte necesaria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor y su eficacia frente a terceros, tal y como dispone el artículo 131.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tras la reforma del artículo 135 de la Constitución y su posterior desarrollo a través de la Ley Orgánica 20/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se establece, en su artículo 14, una prioridad absoluta a los créditos para satisfacer los intereses y amortización de capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas.

Por tanto, es un Reglamento de carácter necesario que establezca las prioridades que deben tenerse en cuenta en la expedición de las órdenes de pago, prioridades que siempre deben respetar las legalmente establecidas, que son:

1. Interés y amortización de capital de la deuda pública
2. Gastos de personal



Miércoles, 7 de febrero de 2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura, 1 10817 Calzadilla – Cáceres

3. Obligaciones contraídas en ejercicios cerrados

Por otro lado, el artículo 107 de la Ley General Presupuestaria, de aplicación a las Entidades Locales en virtud del artículo 194.3 TRLHL, establece ciertos criterios objetivos que deben tenerse en cuenta a la hora de expedir las órdenes de pago, como la fecha de recepción, importe, aplicación presupuestaria y forma de pago, entre otros. De tal manera que, si no se aprobara ningún Plan de Disposición de Fondos el resto de obligaciones no indicadas en las prioridades legales deberían abonarse por orden de antigüedad.

NORMAS Y PRINCIPIOS

1º. El Plan de Disposición de Fondos se emite como herramienta de planificación financiera de la Tesorería Local al efecto de establecer las normas en las que se deben basar las órdenes de pago que se emitan en el Ayuntamiento de Calzadilla.

La gestión de los fondos que forman parte de la Tesorería se llevará a cabo con sujeción al principio de unidad de caja de manera que se centralizarán en la Tesorería todos los fondos obtenidos por operaciones presupuestarias y no presupuestarias, los cuales se destinarán conjuntamente para el pago de las obligaciones presupuestarias y no presupuestarias.

2º.- Con independencia del orden de prelación establecido, las órdenes de pago deberán expedirse de manera que se cumplan los plazos establecidos en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen Medidas contra la Morosidad, en su redacción dada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.

3º.- En la programación de órdenes de pago, cuando las disponibilidades de fondos estimadas razonablemente, no permitan atender al conjunto de las obligaciones reconocidas de naturaleza presupuestaria y a los pagos exigibles de naturaleza no presupuestaria, se estará al siguiente:

ORDEN DE PRELACIÓN.

NIVEL 1.- Gastos de amortización de la deuda Pública. Gastos financieros derivados tanto de operaciones de préstamo como de Operaciones de Tesorería, así como el pago de sus correspondientes cuotas de amortización de capital.



Miércoles, 7 de febrero de 2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura, 1 10817 Calzadilla – Cáceres

NIVEL 2.- Gastos de personal. Incluidos tanto La nóminas del personal funcionario, laboral, eventual, así como las retribuciones de los miembros de la Corporación que tengan reconocida dedicación exclusiva. Se harán por el siguiente orden de prelación.

SUBNIVEL 2.1.- Retribuciones Líquidas.

Se entienden aquí incluidas las retribuciones líquidas, una vez restada la parte correspondiente a las retenciones que mensualmente han de realizarse en las nóminas, del personal funcionario, laboral, eventual o de asesoramiento especial y de miembros electos de la Corporación que tengan reconocida dedicación exclusiva a sus labores representativas.

SUBNIVEL 2.2.- Pago de las retenciones al personal.

Se incluyen en este subnivel el pago de las retenciones efectuadas al personal en concepto de I.R.P.F. y Seguridad Social.

SUBNIVEL 2.3.- Cuota empresarial de la Seguridad Social.

NIVEL 3.- Obligaciones contraídas en **ejercicios cerrados.**

NIVEL 4.- Con subordinación a las prioridades de los apartados anteriores se atenderán, con carácter preferente, las obligaciones impuestas por **resoluciones judiciales**, estableciéndose cuando se posible el correspondiente calendario de pago en función de su cuantía y antigüedad, así como su naturaleza.

NIVEL 5.- Gastos financiados con **subvenciones finalistas**, cuya justificación implique el pago del gasto financiado.

NIVEL 6.- Pagos por **devoluciones de ingresos indebidos** desde su consideración que tienen de reintegro a su perceptor del principal.

NIVEL 7.- Pago de facturas de expedientes de **compensaciones de deuda**, ya sean iniciados de oficio o a instancia de parte siempre que por Tesorería se compruebe su viabilidad.

NIVEL 8.- Pago derivado de **liquidaciones tributarias** correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido y el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

NIVEL 9.- Gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las **actividades esenciales y básicas de la entidad local**, así como aquellos que evitan



Miércoles, 7 de febrero de 2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura, 1 10817 Calzadilla – Cáceres

la no interrupción de los **servicios públicos** del artículo 26 de la Ley de Base de Régimen Local. (cap 2, 4 y 6).

Se atenderán asimismo con carácter preferente los siguientes pagos:

- Pagos de alquileres de instalaciones municipales.
- Suministros precisos para prestación de servicios públicos.
- Pagos a empresas concesionarias y prestadoras de servicios públicos obligatorios.
- Gastos de funcionamiento y demás de mantenimiento.

En la ordenación de estos pagos, se tendrá en cuenta con carácter preferente el cumplimiento del período medio de pago establecido a efectos de la normativa sobre lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

NIVEL 10.- Subvenciones Corrientes, transferencias de capital, becas y aportaciones a entes instrumentales (**cap 4**).

NIVEL 13.- Otros pagos presupuestarios y no presupuestarios, no incluidos en los niveles anteriores que se pagarán por orden de antigüedad.

DISPOSICIONES EXTRAORDINARIAS.

PRIMERA.- Dentro de cada grupo de prioridad, las obligaciones se pagarán por orden de antigüedad, siendo esta la fecha de aprobación de los reconocimientos de obligación, y en segundo orden la fecha de la factura.

SEGUNDA.- Las obligaciones que deriven del reconocimiento de intereses de demora tendrán la misma prioridad otorgada al gasto del que deriven.

TERCERA.- Cuando de la programación de las disponibilidades líquidas, que ha de realizar la Tesorería, se dedujera que el cumplimiento del orden de prelación que se establece en el presente Plan de Disposición de Fondos, llevara a que alguno de los períodos mensuales resultase dudosa la cobertura de los vencimientos periódicos de amortización e intereses de los créditos suscritos por el Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos o, una vez satisfechos estos, de gastos de personal, se ajustarán la programación de órdenes de pago de cualesquiera otras obligaciones de pago, a fin de dotar de oportuna cobertura a dichos gastos prioritarios al menos en un período trimestral.



Miércoles, 7 de febrero de 2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura, 1 10817 Calzadilla – Cáceres

CUARTA.- Excepcionalmente, podrá alterarse el orden de prelación de pagos, siempre con Resolución motivada y firmada por el Ordenador de Pagos, cuando el cumplimiento estricto de la orden de prelación suponga la paralización de servicios básicos de prestación municipal y por actuaciones de protección y promoción, o las propias condiciones del contrato exijan el pago previo a la prestación del servicio.

QUINTA.- Quedarán excluidos de la prelación establecida los siguientes tipos de pagos:

- Pagos a justificar y anticipos de caja fija, porque son de escaso importe y precisan su inmediato pago incluso antes de la tramitación del gasto correspondiente.
- Pagos en que se haya convenido por órgano competente un determinado calendario de pago, de manera que se atenderán dichos pagos a sus correspondientes vencimientos.
- Los movimientos internos de Tesorería porque no suponen una salida de fondos de la Tesorería, sino sólo el traspaso entre ordinales de la propia Tesorería.

SEXTA.- Se considerará que no altera el orden de prelación establecido los impagos que sean debidos a causa imputable a los terceros interesados.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Plan de Disposición de Fondos es una Disposición de carácter general y será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, entrando en vigor al día siguiente de su publicación. Se mantendrá en vigor en tanto no se modifique o derogue y, asimismo será publicado en la web del Ayuntamiento de Calzadilla.

Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en los términos, forma y plazos previstos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

El presente Plan de Disposición de Fondos deroga expresamente el anterior Plan de Disposición de Fondos que hubiese aprobado en la entidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
LA SECRETARIA-INTERVENTORA-TESORERA DEL AYUNTAMIENTO DE
CALZADILLA
1 DE FEBRERO DE 2024



Miércoles, 7 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Carrascalejo

EDICTO. Aprobación definitiva Imposición de Contribuciones Especiales.

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 5 de diciembre de 2023, se aprobó inicialmente el expediente de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de la aportación municipal de la Obra denominada "PAVIMENTACIONES Y REDES", actuación que afecta a la pavimentación y redes de saneamiento de varias vías públicas de esta localidad determinadas en el mismo.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante 30 días hábiles, en las dependencias municipales, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, n.º 237, del día 15 de diciembre de 2023.

Durante el periodo de exposición pública al que fue sometido el presente expediente, NO se registró ninguna reclamación contra la aprobación de la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de la aportación municipal de la Obra denominada "PAVIMENTACIONES Y REDES", por lo que de acuerdo con lo establecido en el art. 17.3 del Real Decreto-Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), se eleva este acuerdo de aprobación provisional a definitivo.

En consecuencia y según lo establecido en el art. 17.4 del TRLRHL, se hace público el acuerdo de pleno de aprobación definitiva del expediente de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de la aportación municipal de la Obra denominada "PAVIMENTACIONES Y REDES":

Por la Sra. Alcaldesa se expone a la consideración de los presentes la circunstancia de que, con motivo de la realización de la obra denominada "PAVIMENTACIONES Y REDES Y PISCINA MUNICIPAL EN CARRASCALEJO Y VILLAR DEL PEDROSO", del Plan Activa 2021-2022, de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, que lleva el número 2021-2022/001/033, actuación que afecta, entre otras actuaciones contempladas en el Proyecto Técnico, a la pavimentación y redes de saneamiento de varias vías públicas de esta localidad, con motivo de la cual Ayuntamiento de Carrascalejo ha debido contribuir con la cantidad de 15.306,16€, cuyo



Miércoles, 7 de febrero de 2024

importe, a tenor de lo dispuesto en el Art. 58 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y hasta un máximo del noventa por ciento, puede ser repercutido sobre aquellos/as vecinos/as especialmente beneficiados/as por la ejecución de las citadas obras, mediante la aplicación de las correspondientes Contribuciones Especiales, siguiendo el procedimiento establecido en la sección cuarta del capítulo III del título I del mencionado texto legal. Por tanto, y a fin de evitar el gasto a la Hacienda Municipal, la Sra. Alcaldesa propone al Pleno que se adopte el pertinente acuerdo ordenando la imposición de dichas Contribuciones Especiales, por un importe correspondiente al ochenta por ciento de la aportación municipal.

Atendiendo que se trata de una obra municipal ordinaria, que se realiza dentro del ámbito de las competencias locales y que produce un aumento de valor en las propiedades colindantes.

Vistos los artículos 15.1, 17.1, 32 y 34.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del pertinente acuerdo.

Efectuada votación, una vez suficientemente debatido el asunto, el Pleno, con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los/as miembros presentes en el acto, que alcanza la mayoría absoluta de miembros de derecho de la Corporación, acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la ejecución de las obras: "PAVIMENTACIONES Y REDES Y PISCINA MUNICIPAL EN CARRASCALEJO Y VILLAR DEL PEDROSO", del Plan Activa 2021-2022, de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, que lleva el número 2021-2022/001/033, en la parte de actuación que, dentro del proyecto global, afecta a la pavimentación y redes de saneamiento de las vías públicas afectadas de esta localidad, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el incremento de valor experimentado por las propiedades colindantes con las vías públicas de referencia.

SEGUNDO: Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

- a. El coste soportado por el Ayuntamiento en relación con dichas obras es de 15.306,16€. Una vez determinado el mismo, se distribuye el 80% de este importe entre los propietarios afectados.
- b. Se aplica como módulo de reparto el 2 por mil del valor catastral de las propiedades afectadas, y el cálculo proporcional por metro lineal de fachada afectada por la obra.
- c. En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, y aprobada en su día por esta Corporación.



Miércoles, 7 de febrero de 2024

TERCERO: Exponer el expediente a información pública en el B.O.P. y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, a efectos de que por parte de los interesados se pueda examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo de exposición al público, los/as propietarios/as o titulares afectados/as podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

CUARTO: Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose a cada sujeto pasivo individualmente las cuotas que correspondan, si fuese conocido, y en su defecto mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las cuotas asignadas.

De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 10.1 b de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

Carrascalejo, 2 de febrero de 2024
Sonia Cid Jiménez
ALCALDESA PRESIDENTA



Miércoles, 7 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de La Garganta

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la modificación de la tasas reguladora de Servicio de agua potable.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de esta entidad sobre imposición de la tasa por Servicio de agua potable, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

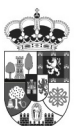
ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

ARTÍCULO 1. Fundamento y Objeto.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4.t) en relación con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece la tasa por el suministro de agua potable, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio, que conlleva la utilización de la red general de distribución así como las actividades derivadas de enganches a la red general, colocación, mantenimiento y actividades análogas, conforme a lo establecido en el artículo 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



Miércoles, 7 de febrero de 2024

ARTÍCULO 3. Sujetos Pasivos.

Son sujetos pasivos de la tasa todas las personas físicas y jurídicas, así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios de suministro de agua potable.

ARTÍCULO 4. Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los/as deudores/as principales junto a otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores/as principales los/as obligados/as tributarios/as del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria.

La cuantía de la tasa reguladora en esta Ordenanza será fijada por las cuantías comprendidas en los apartados siguientes:

Las cuantías a aplicar serán las siguientes:

- a) Derechos de conexión, por vivienda 60 euros.
- b) Cuota de servicio mínimo de 0 a 60 m³, por vivienda 48 euros/semestre.
- c) Consumo, por metro cúbico:
 - De 61 a 100 m³: 1 euros/m³.
 - De 101 a 140 m³: 1,20 euros/m³.
 - Exceso de 141 m³: 1,50 euros/m³.



Miércoles, 7 de febrero de 2024

d) otras cuantías: por enganche a la red con alta en el servicio /mantenimiento/colocación.

1. En zonas urbanizables: 100 euros
2. En zonas no urbanizables: 300 euros.

ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones.

No se concederá exención alguna.

ARTÍCULO 7. Devengo.

El devengo nace en el momento que se inicia la prestación del servicio sujeto a gravamen, entendiéndose iniciado:

—Desde la fecha de presentación de la solicitud de suministro, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

—Cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal objeto de la presente regulación.

ARTÍCULO 8. Normas de Gestión

El cobro de la tasa se hará mediante lista cobratoria, por recibos tributarios, en el período de cobranza que el Ayuntamiento determine, exponiéndose dicha lista cobratoria por el plazo de veinte días hábiles en lugares y medios previstos por la Legislación, a efectos de reclamaciones por los/as interesados/as.

En el supuesto de derechos de conexión, el/la contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para el ingreso directo en la forma y plazos que señalan los artículos 60 y 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones Tributarias.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en

los artículos 178 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás normativa aplicable.



Miércoles, 7 de febrero de 2024

ARTÍCULO 10. Legislación Aplicable.

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2023, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de 1 de enero de 2024, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cáceres.

La Garganta, 31 de enero de 2024

Juan González Castellano

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 7 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Monroy

ANUNCIO. Modificación de Ordenanza.

Aprobada provisionalmente, en Sesión Extraordinaria de Pleno de fecha 04/12/2023, la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la utilización de Locales e Instalaciones Municipales, sin que durante el plazo de exposición pública se hayan presentado reclamaciones contra dicha aprobación provisional, la misma se eleva a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo, quedando artículo 11.º de la Ordenanza en cuestión como a continuación se indica:

Artículo 11.º- La base imponible y liquidable viene determinada por la clase o naturaleza del servicio solicitado y el tiempo de utilización del mismo.

CUOTA TRIBUTARIA

LOCAL	EUROS
Casas de Santa Ana	40,00 € al día.
Local de antiguo Bar del Centro Social	50,00 € al día.
Local de Correos	50,00 € al mes.

Durante las festividades de “Los Santos” y el “Lunes de Albillo”, debido al elevado número de solicitantes, las casas de Sta. Ana será subastadas entre todos ellos, en acto público y por el sistema de pujas a la llana, fijándose el tipo de licitación en 40,00 €, y adjudicándose cada una de ellas al mejor postor.

Igualmente, cuando para alguna fecha concreta se presente más de una solicitud de adjudicación del Local del antiguo Bar del Centro Social, el mismo será subastado entre todos los solicitantes, en acto público y por el sistema de pujas a la llana, fijándose el tipo de licitación en 50,00 €, y adjudicándose al mejor postor.



Miércoles, 7 de febrero de 2024

Para prevenir posibles desperfectos durante la utilización de los locales municipales, habrá de depositarse una fianza del 50% de la autoliquidación provisional, que será devuelta a solicitud del interesado/a, previo informe relativo al estado de las instalaciones (se exceptúa de la necesidad de prestar fianza la utilización del local de correos).

Los/as usuarios/as de los locales municipales deberán entregarlos en perfecto estado de limpieza y orden, antes de las 10 de la mañana del día siguiente a aquél en que finalice el uso solicitado.

En cualquier caso, el Ayuntamiento se reserva la facultad de decidir sobre la utilización de dichos locales, cuando así lo considere conveniente por motivos de interés municipal. La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresas.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, ante dicha Jurisdicción, en el plazo de los dos meses siguientes al día de la fecha de publicación de este Edicto en el BOP.

Monroy, 1 de febrero de 2024

Sandra María Bernal Bernal
ALCALDESA-PRESIDENTA



Miércoles, 7 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Monroy

ANUNCIO. Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por el Servicio de Residencia de Mayores.

Aprobada provisionalmente, en Sesión Extraordinaria de Pleno de fecha 04/12/2023, la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por el Servicio de Residencia de Mayores, sin que durante el plazo de exposición pública se hayan presentado reclamaciones contra dicha aprobación provisional, la misma se eleva a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo, quedando artículo 4º de la Ordenanza en cuestión como a continuación se indica:

ARTÍCULO 4º.- De la cuota tributaria.

4.1.-Se establecen las siguientes tarifas: Los/as residentes abonarán una cuota mensual equivalente al 80% de los ingresos que perciban por todos los conceptos, que en ningún caso superará los 900,00 € líquidos, más la mitad de cada una de las pagas extraordinarias que perciban en concepto de pensión. Se establece una cuota mínima de 350,00 euros mensuales para aquellos/as usuarios/as que carezcan de pensión o ingresos de cualquier tipo.

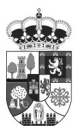
4.2 Las subidas económicas irán ligadas a los cambios del IPC.

4.3 La cuota tributaria deberá ser ingresada, en función de las tarifas que sean de aplicación, en los cinco primeros días de cada mes natural o el primer día de prestación del servicio, según el caso.

4.4 No se descuentan de la mensualidad los períodos en los que los/as residentes, por cualquier motivo, se ausentaran del centro por vacaciones, fines de semana, ingresos hospitalarios, etc., devolviéndose únicamente la parte proporcional de la cuota mensual en caso de fallecimiento.

4.5 Cualquier variación que afecte a la declaración de ingresos del/la residente deberá ponerla en conocimiento del responsable del Centro, en cuanto ésta tenga lugar.

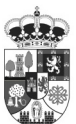
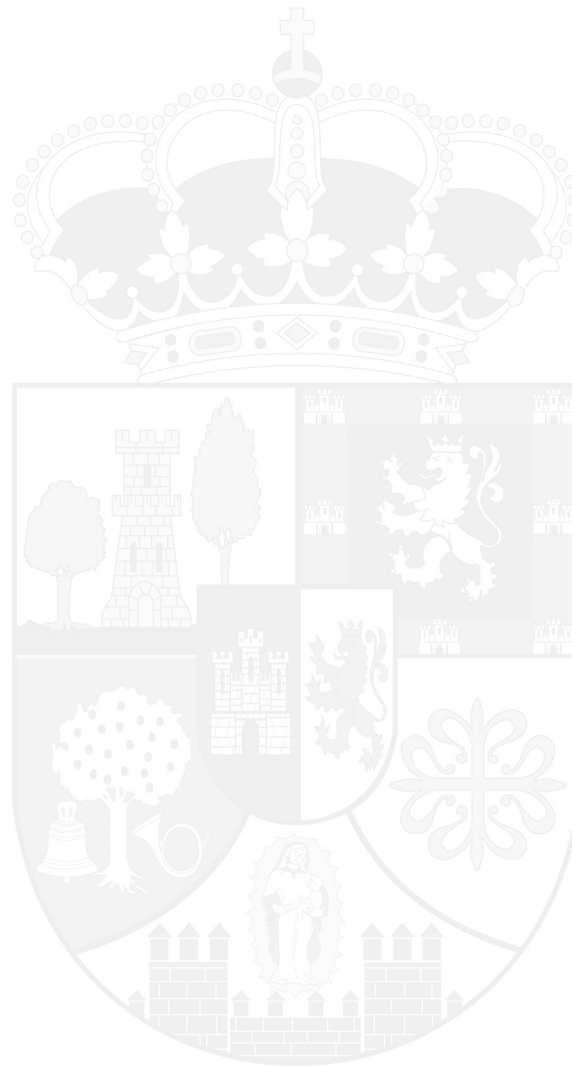
La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresas.



Miércoles, 7 de febrero de 2024

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, ante dicha Jurisdicción, en el plazo de los dos meses siguientes al día de la fecha de publicación de este Edicto en el BOP.

Monroy, 1 de febrero de 2024
Sandra María Bernal Bernal
ALCALDESA PRESIDENTA



Miércoles, 7 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

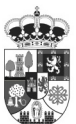
Ayuntamiento de Monroy

ANUNCIO. Reglamento de Régimen Interno.

Aprobada provisionalmente, en Sesión Extraordinaria de Pleno de fecha 04/12/2023, la modificación del Reglamento de Régimen Interno de la Residencia de Mayores y del Centro de Día de Monroy, sin que durante el plazo de exposición pública se hayan presentado reclamaciones contra dicha aprobación provisional, la misma se eleva a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo, para que los artículos que se relacionan queden como a continuación se indica:

Artículo 3.1 EL COMEDOR.

- a) El menú es único para todos/as, salvo los regímenes prescritos por su médico.
- b) Los horarios deben cumplirse con la mayor rigurosidad posible para evitar trastornos en el servicio, si por alguna circunstancia prevé la imposibilidad de hacerlo, deberá comunicarlo con la debida antelación.
- c) Los/as residentes o usuarios/as del Centro de Día que no deseen hacer uso de los servicios del comedor lo notificarán con al menos cuatro horas de antelación.
- d) Los/as usuarios/as del Centro de Día podrán solicitar por escrito llevarse a casa los alimentos de cada una de las comidas, lo cual les será autorizado previo Informe favorable de la Asistente Social, y siempre y cuando firmen una declaración mediante la que asumen personalmente la responsabilidad sobre dichos alimentos una vez sacados del Centro.
- e) No está permitido sacar utensilios del comedor, tales como cubiertos, vasos, servilletas, etc., ni entrar ni sacar alimentos que no sean los propios del centro.
- f) Recuerde que su plaza del comedor es fija, no obstante, el/la Responsable del Centro, por necesidades del Servicio podrá efectuar los cambios que se considere oportunos. Si por cualquier causa desea una modificación deberá canalizar su petición a través de los cauces establecidos en este Reglamento de Régimen Interno.



Miércoles, 7 de febrero de 2024

g) Deberá observar las normas más elementales de decoro en la mesa, evitando realizar cualquier acto que pueda producir la repulsa de los demás.

Artículo 5.- SISTEMA DE COBRO DE TASAS.

a) Se establecen las siguientes tarifas por la estancia en la Residencia: Los/as residentes abonarán una cuota mensual equivalente al 80% de los ingresos que perciban por todos los conceptos, que en ningún caso superará los 900,00 € líquidos, más la mitad de cada una de las pagas extraordinarias que perciban en concepto de pensión. Se establece una cuota mínima de 350,00 euros mensuales para aquellos/as usuarios/as que carezcan de pensión o ingresos de cualquier tipo.

No está incluido en el precio de la estancia:

- El material de uso personal (cremas, pastas de dientes y cepillos, peine o cepillo de pelo, colonias, gel de baño, champús, suavizante, pañuelos de papel, etc).
- Los costes de las excursiones programadas por el Centro.
- Gastos de teléfono y análogos.
- Gastos farmacéuticos.

Si no se dispone de seguro de defunción o póliza de decesos, el/la residente o, en su defecto, el/la familiar responsable será el/la que abone los gastos del servicio y no la residencia.

Para fijar el precio del mismo se firmará un convenio con un tanatorio, tal y como establece la normativa existente, que se encargará de todos los trámites y los traslados, excepto del panteón.

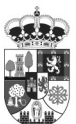
b) El precio de la estancia se hará efectivo en los cinco primeros días del mes en curso, el precio de los servicios se abonará en el momento que se realicen.

c) Anualmente se incrementarán estas cuotas con el IPC general.

d) No se descuentan de la mensualidad los periodos en los que los residentes se ausentaron del Centro por vacaciones, fines de semana, ingresos hospitalarios, etc.

e) Cualquier variación que afecte a la declaración de ingresos del residente deberá ponerlo en conocimiento de la Trabajadora del Servicio Social de Base.

f) En caso de ausencia voluntaria no superior a sesenta (60) días naturales, se reservará la plaza pero el/la residente vendrá obligado a abonar el precio de la estancia. La ausencia forzosa transitoria por internamiento en un centro sanitario, convalecencia o asistencias a un



Miércoles, 7 de febrero de 2024

familiar, comportan la reserva de plaza sin límite, en las mismas condiciones económicas antes citadas. Se entenderá por ausencia a partir de los cinco días ininterrumpidos sin ocupar la plaza.

g) En caso de que el/la residente decidiera cursar baja de forma voluntaria en el Centro por cualquier motivo, deberá ponerlo en conocimiento de la Dirección del mismo, con una antelación mínima de quince días, no procediendo la devolución de la fianza si tal comunicación no se efectuara en el plazo indicado.

h) Los/as usuarios/as del Centro de Día deberán ingresar mensualmente, entre el 1 y el 5 de cada mes, la cantidad mensual que les corresponda conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento por la prestación del servicio de Centro de Día. Debiendo tenerse en cuenta que la cuota podrá ser modificada dependiendo del servicio prestado y la subida anual del IPC.

Artículo 6.- SISTEMA DE ADMISIONES.

Podrán adquirir la condición de residentes en la Residencia de Mayores de Monroy y de usuarios/as del Centro de Día, todas aquellas personas que reúnan los requisitos establecidos en el Decreto 88/96 y los que en este R.R.I. se establecen:

1. Edad mínima de admisión:

- a. Tener cumplidos 65 años en el momento de solicitar el ingreso.
- b. Los/as pensionistas podrán solicitar ingreso una vez cumplidos 60 años.
- c. La edad mínima de admisión se podrá reducir a 50 años en el caso de personas con minusvalía y cuyas circunstancias personales, familiares o sociales lo aconsejen.
- d. Los/as solicitantes de servicios ofertados por la residencia para ancianos/as deberán cumplir los requisitos de edad mínima establecidos en los apartados anteriores.
- e. Podrán ser admitidos/as los/as cónyuges, parejas de hecho de los/as anteriores, o parientes por consanguinidad hasta el primer grado (línea directa).
- f. Personas con jubilación anticipada y mayores de 55 años.

2. No padecer trastornos de conducta que impidan el normal desarrollo de las relaciones y convivencia con los demás residentes o usuarios del Centro de Día.



Miércoles, 7 de febrero de 2024

3. No haber sido sancionado/a con expulsión en algún otro centro residencial público.

Para solicitar el ingreso en la residencia se cumplimentará el modelo de solicitud acompañado de los documentos que se exigen en la misma, y que se recoge en el Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Monroy, tramitándose dicha solicitud por el Reglamento de Ingreso, que consistirá en la realización del Informe Social por el/la Trabajadora Social, baremación de la solicitud, y posterior deliberación y resolución por la Comisión de Directiva, constituida por el/la Sr. Alcalde/sa Presidente/ta, un/a Concej/a del Ayuntamiento, la Trabajadora Social y un representante de los/as usuarios/as. Así mismo se creará una lista de espera, que deberá ser actualizada, cada vez que sea solicitado un nuevo ingreso, o se produzcan cambios en la situación individualizada de los incluidos en la misma.

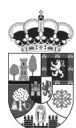
Entre los documentos que deben acompañarse a la solicitud de ingreso debe figurar el Informe Médico que acredite la capacidad física y psíquica del usuario, para poder residir en el Centro y convivir con el resto de usuarios/as.

Cuando algún usuario/a regrese del hospital con el alta hospitalaria, deberá aportar la misma al volver al Centro, así como el Informe Médico que acredite su capacidad física y psíquica para permanecer en el mismo, con el tratamiento médico que se le haya prescrito.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresas.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, ante dicha Jurisdicción, en el plazo de los dos meses siguientes al día de la fecha de publicación de este Edicto en el BOP.

Monroy, 1 de febrero de 2024
Sandra María Bernal Bernal
ALCALDESA PRESIDENTA



Miércoles, 7 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

EDICTO. Aprobación definitiva Presupuesto General 2024.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General 2024 de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del Pleno, de fecha 2 de febrero de 2024, se hace público el mismo, resumido por capítulos como determina el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
CAPÍTULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	11.505.051,27 €
CAPÍTULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.269.970,56 €
CAPÍTULO 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	9.474.206,53 €
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.915.497,98 €
CAPÍTULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.365.810,55 €
CAPÍTULO 6	ENAJENACIÓN INVERSIONES	0,00 €
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	TOTAL	39.530.536,89 €



Miércoles, 7 de febrero de 2024

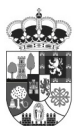
PRESUPUESTO DE GASTOS 2024

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL	16.009.554,21 €
CAPÍTULO 2	BIENES CTES. Y SERVICIOS	16.811.260,79 €
CAPÍTULO 3	GASTOS FINANCIEROS	916.982,70 €
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CTES	1.540.817,75 €
CAPÍTULO 5	FONDO DE CONTINGENCIA	395.305,37 €
CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	1.461.616,07 €
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	2.395.000,00 €
	TOTAL	39.530.536,89 €

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Plasencia, 2 de febrero de 2024

Fernando Pizarro García
ALCALDE



Miércoles, 7 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Personal eventual correspondiente al 2º semestre de 2023.

En virtud de lo establecido en el artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013 de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Local, en relación a la obligación de informar al Pleno acerca del personal de confianza o personal eventual.

Y habiéndose dado cuenta al Pleno, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2024, del número de personal eventual de la Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, aprobada definitivamente en sesión plenaria del 26 de junio de 2023, que asciende a siete y que están asignados a los servicios generales.

Se acuerda publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Plasencia el número de puestos reservados a personal eventual.

Plasencia, 6 de febrero de 2024

Fernando Pizarro García

ALCALDE



Miércoles, 7 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Segura de Toro

ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto General para el ejercicio 2024.

Aprobado inicialmente en sesión Extraordinaria de Pleno de esta Entidad de fecha 6 de febrero de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

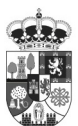
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de esta Entidad:

<http://seguradetoro.sedelectronica.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Segura de Toro, 6 de febrero de 2024

César Martín Villares
ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 7 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torre de Santa María

ANUNCIO. Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la selección de un Operario/a de servicios múltiples, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase Personal de Oficios.

Habiéndose aprobado, por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2024, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de un operario de servicios múltiples, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase Personal de Oficios, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, vacante en la plantilla municipal.

Quienes hayan resultado excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos y presentación de reclamaciones, mediante escrito dirigido a la alcaldía, que podrá presentarse en cualquier de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Núm.	DNI	Nombre y apellidos
1	***4896**	DAVID JAVIER MARTIN
2	***3717**	FRANCISCO JAVIER JIMENEZ FERNANDEZ
3	***1591**	FRANCISCO JAVIER LÁZARO POBLADOR
4	***3791**	JAIME FRAGOSO EXPOSITO
5	***6571**	JOAO MANUEL INACIO BATISTA

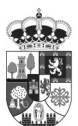


Miércoles, 7 de febrero de 2024

6	***2489**	JORGE FRAGOSO EXPOSITO
7	***5334**	JOSÉ MANUEL HIDALGO JARA
8	***2791**	JUAN ANTONIO NIEVES PAVON
9	***2841**	JUAN CARLOS PEREZ JARA
10	***5171**	JULIO CONDE PEREZ
11	***4222**	LEANDRO EXPOSITO HERAS
12	***1460**	PEDRO AMADOR PEREZ ARIAS
13	***2858**	RAUL POBLADOR ARIAS
14	***4782**	RUBEN MURILLO FLORES
15	***6357**	SERGIO FERNANDEZ CARRASCO
16	***4173**	VENTURA PERERA DOBLADO

EXCLUIDOS: NINGUNO/A.

Torre de Santa María, 2 de febrero de 2024
Diego Antonio Valhondo Gómez
ALCALDE



Miércoles, 7 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Trujillo

ANUNCIO. Composición Comisiones Informativas.

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de los corrientes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, la Alcaldesa convocará sesión extraordinaria del Pleno Corporativo a fin de resolver, entre otros asuntos, sobre la creación y composición de las distintas comisiones informativas.

PRIMERO. Las Comisiones Informativas estarán compuestas por siete miembros corporativos cada una. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.c) de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, todos los grupos políticos integrantes de la Corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, acomodándose a la proporcionalidad existentes en la Corporación, siendo la composición concreta para cada una de las Comisiones siguientes:

- Cuatro representantes del Grupo Municipal del Partido Popular.
- Dos representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español
- Un/a representante del Grupo Municipal del partido Unidas por Trujillo.

La adscripción concreta de los/as miembros de la Corporación que deban formar parte de cada una de las Comisiones antedichas en representación del Partido Socialista Obrero Español y del Partido Unidas por Trujillo, se realizará mediante escrito de su portavoz dirigido a la Alcaldía y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, uno/a o varios/as suplentes por cada titular.

SEGUNDO. Crear en este Ayuntamiento, con las atribuciones y facultades que en cada caso se indican, las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

1. Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Económica y Patrimonio, cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos relativos a



Miércoles, 7 de febrero de 2024

economía y hacienda de la entidad. También podrán informar aquellos asuntos de la misma naturaleza que, siendo competencia de la Presidencia de la Corporación o de la Junta de Gobierno, le sean sometidos por expresa decisión de éstos.

Presidenta:

- D^a. María Inés Rubio Díaz.

Vocales:

- D. Eduardo María Diz Plaza.
- D^a. M^a. Del Rosario Melo Del Carmen.
- D. Daniel Vega Jiménez.

Suplentes:

- D^a. M^a. Consuelo Soriano Sánchez.
- D^a. Blanca Luz Henche Barragán.

2. Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Municipales y Medio Ambiente, cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos relativos a las materias correspondientes. También podrán informar aquellos asuntos de la misma naturaleza que, siendo competencia de la Presidencia de la Corporación o de la Junta de Gobierno, le sean sometidos por expresa decisión de estos.

Presidenta:

- D^a. María Inés Rubio Díaz.

Vocales:

- D. Eduardo María Diz Plaza.
- D. Juan Manuel Mariscal González.
- D^a. Blanca Luz Henche Barragán.

Suplentes:

- D. Daniel Vega Jiménez.



Miércoles, 7 de febrero de 2024

- D^a. M^a. Consuelo Soriano Sánchez.

3. Comisión Informativa de Recursos Humanos y Personal, cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos relativos a las materias correspondientes. También podrán informar aquellos asuntos de la misma naturaleza que, siendo competencia de la Presidencia de la Corporación o de la Junta de Gobierno, le sean sometidos por expresa decisión de estos.

Presidenta:

- D^a. María Inés Rubio Díaz.

Vocales:

- D. Eduardo María Diz Plaza.

- D^a. M^a del Rosario Melo del Carmen.

- D. Daniel Vega Jiménez.

Suplentes:

- D^a. M^a. Consuelo Soriano Sánchez.

- D. Juan Manuel Mariscal González.

4. Comisión Informativa Permanente de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos relativos a las materias correspondientes. También podrán informar aquellos asuntos de la misma naturaleza que, siendo competencia de la Presidencia de la Corporación o de la Junta de Gobierno, le sean sometidos por expresa decisión de estos.

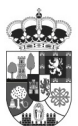
Presidenta:

- D^a. Blanca Luz Henche Barragán.

Vocales:

- D. Eduardo María Diz Plaza.

- D^a. M^a del Rosario Melo del Carmen.



Miércoles, 7 de febrero de 2024

- D^a. M^a. Consuelo Soriano Sánchez.

Suplentes:

- D. Daniel Vega Jiménez.
- D. Juan Manuel Mariscal González.

5. Comisión Informativa Permanente de Participación Ciudadana, Deportes, Juventud y Educación, cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos relativos a las materias correspondientes. También podrán informar aquellos asuntos de la misma naturaleza que, siendo competencia de la Presidencia de la Corporación o de la Junta de Gobierno, le sean sometidos por expresa decisión de estos.

Presidenta:

- D^a. M^a. Consuelo Soriano Sánchez.

Vocales:

- D. Daniel Vega Jiménez.
- D^a. M^a del Rosario Melo del Carmen.
- D. Juan Manuel Mariscal González.

Suplentes:

- D^a. Blanca Luz Henche Barragán.
- D. Eduardo María Diz Plaza.

6. Comisión Informativa Permanente de Cultura, Turismo, comercio e Industria, Festejos, Ferias y Mercados cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos relativos a las materias correspondientes. También podrán informar aquellos asuntos de la misma naturaleza que, siendo competencia de la Presidencia de la Corporación o de la Junta de Gobierno, le sean sometidos por expresa decisión de estos.

Presidenta:

- D^a. M^a. del Rosario Melo del Carmen.



Miércoles, 7 de febrero de 2024

Vocales:

- D^a.M^a Consuelo Soriano Sánchez.
- D. Daniel Vega Jiménez.
- D. Eduardo María Diz Plaza.

Suplentes:

- D^a. Blanca luz Henche Barragán.
- D. Juan Manuel Mariscal González.

7. Comisión Informativa Permanente de Policía Local cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos relativos a las materias correspondientes. También podrán informar aquellos asuntos de la misma naturaleza que, siendo competencia de la Presidencia de la Corporación o de la Junta de Gobierno, le sean sometidos por expresa decisión de estos.

Presidenta:

- D^a. María Inés Rubio Díaz.

Vocales:

- D. Eduardo María Diz Plaza.
- D. Daniel Vega Jiménez.
- D^a.M^a del Rosario Melo del Carmen.

Suplentes:

- D^a. M^a. Consuelo Soriano Sánchez.
- D^a. Blanca Luz Henche Barragán.

TERCERO: Se crea la Comisión Especial de Cuentas, correspondiendo a la misma el examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de los Entes Locales.



Miércoles, 7 de febrero de 2024

Presidenta:

- D^ª. María Inés Rubio Díaz.

Vocales:

- D. Eduardo María Diz Plaza.
- D. Daniel Vega Jiménez.
- D^ª. M^ª del Rosario Melo del Carmen.

Suplentes:

- D^ª. M^ª. Consuelo Soriano Sánchez.
- D^ª. Blanca luz Henche Barragán.

CUARTO: El/a Presidente/a de la Corporación es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, y presidirá cuantas sesiones cuenten con su asistencia, si bien podrá delegar su presidencia efectiva en cualquier miembro distinto del propuesto en el presente acuerdo, en casos excepcionales.

QUINTO: Las Comisiones Informativas celebrarán sesiones ordinarias periódicamente, 7 días naturales antes de la celebración de la sesión del Pleno en el que se traten los asuntos que deban dictaminar. Y en pos de esa transparencia y participación las Comisiones Informativas se reunirán, siempre que haya asuntos que aunque no teniendo que ser aprobados por el Pleno, se tenga la información necesaria para que los/as Concejales/as conozcan cual es el día a día del Ayuntamiento.

SEXTO: Notificar la presente proposición a los Grupos Políticos con representación municipal, al efecto de la designación de los/as representantes que han de adscribirse a cada una de las Comisiones Informativas propuestas.

SÉPTIMO: Las Comisiones Informativas permanentes ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del ROF.

Trujillo, 31 de enero de 2024

María Inés Rubio Díaz

ALCALDESA



Miércoles, 7 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Trujillo

ANUNCIO. Designación Representantes en Mancomunidad, Adicomt y resto de Órganos Colegiados.

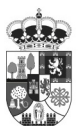
PROPUESTA DE ACUERDO

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de los corrientes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, la Alcaldesa convocará sesión extraordinaria del Pleno Corporativo a fin de resolver, entre otros asuntos, la designación de los Representantes en Mancomunidad, ADICOMT y resto de órganos Colegiados.

Considerando lo dispuesto en el artículo 38.c) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, relativo al nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean competencia del Pleno, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Nombrar representantes de la Corporación, titulares y suplentes, en los órganos colegiados que se señalan, a los/aas miembros de la Corporación que en cada caso se indican:

- 1.- MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "COMARCA DE TRUJILLO: D^a. María Inés Rubio Díaz, D. Eduardo María Diz Plaza, D. Daniel Vega Jiménez, D^a. M^a. Del Rosario Melo Del Carmen y D^a. M^a. Consuelo Soriano Sánchez - Suplentes: D. Juan Manuel Mariscal González y D^a. Blanca Luz Henche Barragán.
- 2.- ADICOMT: D. Eduardo María Diz Plaza - Suplente: D. Daniel Vega Jiménez.
- 3.- CONSEJO ESCOLAR: D^a. M^a. Consuelo Soriano Sánchez- Suplente: D^a. M^a. Del Rosario Melo Del Carmen.



Miércoles, 7 de febrero de 2024

4.- INSTITUCIÓN FERIAL: D^a. María Inés Rubio Díaz – D. Eduardo María Diz Plaza. Suplente: D^a. M^a. Consuelo Soriano Sánchez. D^a. M^a. Del Rosario Melo del Carmen.

5.- COMISIÓN DE PATRIMONIO DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA: María Yolanda Ferreira Bermejo – Suplente: D. Eduardo María Diz Plaza.

6.- CONSEJO DE SALUD: D^a. Blanca Luz Henche Barragán – Suplente: D^a. M^a. Consuelo Soriano Sánchez.

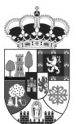
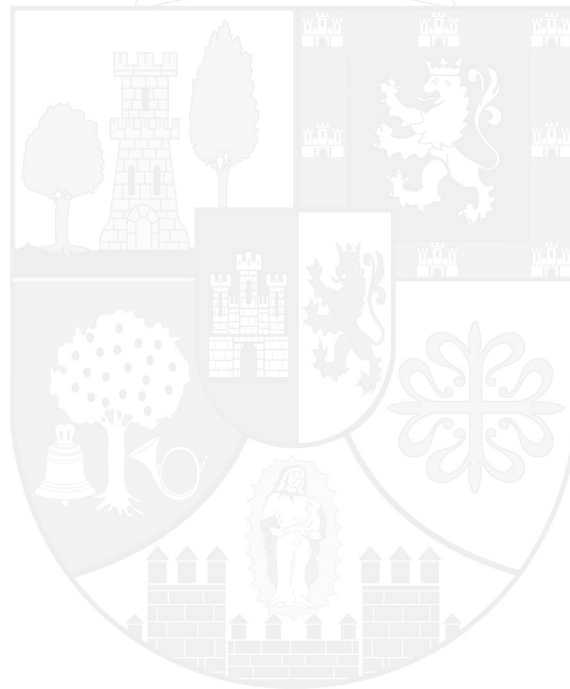
7.- CENTRO DE PROFESORES Y RECURSOS: D^a. M^a. Consuelo Soriano Sánchez – Suplente: D^a. M^a. Del Rosario Melo Del Carmen.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los/as interesados/as y expídase las certificaciones procedentes para debida constancia en las entidades y órganos colegiados de referencia.”

Trujillo, 31 de enero de 2024

María Inés Rubio Díaz.

ALCALDESA



Miércoles, 7 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Trujillo

ANUNCIO. Constitución grupos políticos y portavoces.

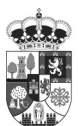
“Se da cuenta de los escritos dirigidos a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación presentados en la Secretaría General, mediante los cuales vienen en constituirse como Grupos Políticos de este Ayuntamiento: Grupo Político Municipal Partido Popular, Grupo Político Municipal Partido Socialista Obrero Español y Grupo Político Unidas por Trujillo, y cumpliéndose así con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 2.568/1986, de 26 de noviembre, haciendo constar, igualmente, la designación de sus portavoces, con sus respectivos suplentes, según el siguiente detalle:

El Grupo Político Municipal Partido Popular designa como Portavoz a Dña. María Consuelo Soriano Sánchez y como Portavoz Suplente a D. Eduardo María Diz Plaza, y lo integran:

- D.ª María Inés Rubio Díaz.
- D. Eduardo María Diz Plaza.
- D.ª M.ª Del Rosario Melo Del Carmen.
- D.ª M.ª Consuelo Soriano Sánchez.
- D. Daniel Vega Jiménez.
- D. Juan Manuel Mariscal González.
- D.ª Blanca Luz Henche Barragan.

El Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español designa como Portavoz a D. José Antonio Redondo Rodríguez, como Portavoz Suplente 1.º a Dña. Manuela Ortega Iglesias y como Portavoz Suplente 2.º a D. Enrique Borrega Jiménez, y lo integran:

- D. José Antonio Redondo Rodríguez.
- D.ª Manuela Ortega Iglesias.
- D. Enrique Borrega Jiménez.
- D.ª María Curiel Muñoz.
- D.ª María José Bernal González.



Miércoles, 7 de febrero de 2024

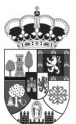
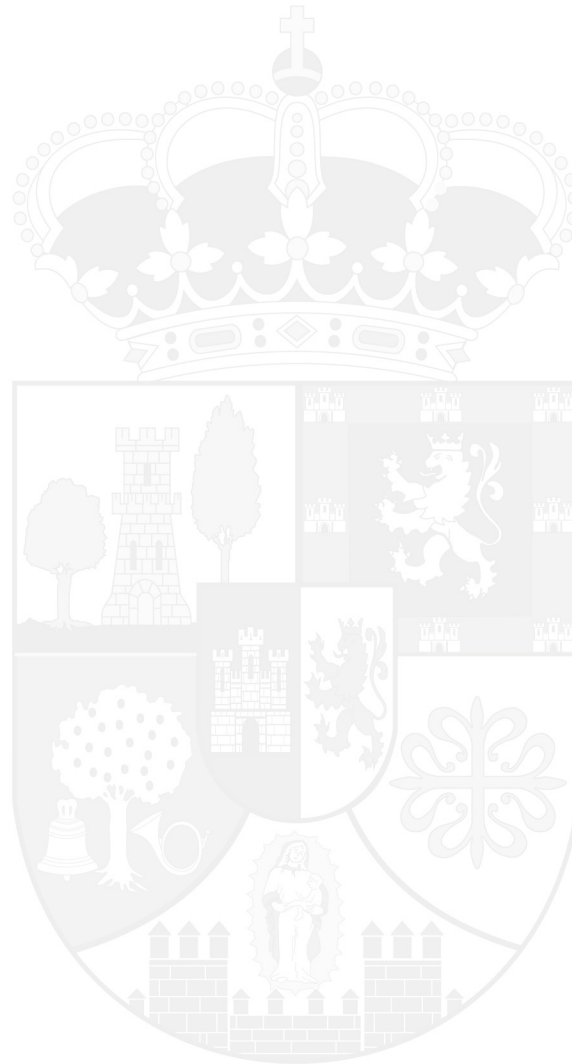
El Grupo Político Municipal Unidas por Trujillo designa como Portavoz municipal a Doña Ana Iglesias Gil, quedando integrado el Grupo por la siguiente persona:

- Doña. Ana Iglesias Gil.

Trujillo, 31 de enero de 2024

María Inés Rubio Díaz

ALCALDESA



Miércoles, 7 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Trujillo

ANUNCIO. Decreto de Alcaldía. Delegaciones.

Tras las Elecciones Municipales del pasado día 28 de mayo 2023 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 17 de junio de 2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.3, 44 y 45 del Real Decreto 2568/86 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, Decreto:

1. Las materias referentes a Recursos Humanos, Régimen Interior y Policía Local, permanecen bajo la competencia de Dña. María Inés Rubio Diaz, Alcaldesa-Presidenta de la Corporación.

2. Se efectúan las siguientes delegaciones genéricas, respecto de las áreas o materias que se especifican:

Concejal/a delegado/a Área/Materia.

- D. Eduardo María Diz Plaza. Urbanismo, Obras, Patrimonio, Economía y Hacienda, Presupuestos, Transparencia, Empleo, Medio Ambiente y Energías Renovables.

- Dña. M^a. Consuelo Soriano Sánchez. Cultura, Turismo, Educación, Deportes y Relaciones para la Universidad.

- D. Daniel Vega Jiménez. Juventud, Ocio Saludable, Innovación, Nuevas Tecnologías y Digitalización de la Administración.

- Doña. M^a. Del Rosario Melo Del Carmen. Industria, Comercio, Ferias y Mercados y Festejos.

- D. Juan Manuel Mariscal González. Cementerios, Movilidad Urbana, Parques y Jardines y Núcleos de Población.

- D^a. Blanca Luz Henche Barragán. Servicios Sociales, Mujer, Infancia y Familia, Mayores, Diversidad, Dependencia e Igualdad, Accesibilidad, Sanidad y Asociaciones.

3. Las Delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios. Salvo la facultad de resolver mediante actos



Miércoles, 7 de febrero de 2024

administrativos que alcancen a terceros. En general se rigen por los artículos 114 al 118 del ROF. Y específicamente por las siguientes normas:

- La Alcaldía podrá revocar en cualquier momento las competencias delegadas, tanto parcial como totalmente.
- En ningún caso podrán delegarse las atribuciones que se posean, a su vez, por delegación.
- Las resoluciones dictadas en virtud de delegación de atribuciones pondrán fin a la vía administrativa, en los mismos casos y términos que corresponderían a la actuación del órgano delegante.
- Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas, se entienden dictadas por el órgano delegante, correspondiendo en consecuencia a éste, la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

4. Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten la aceptación de tales cargos, debiendo manifestar, en su caso, la renuncia a los mismos, por escrito, ante esta Alcaldía.

5. Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.

6. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno, en la primera sesión que se celebre.

7. Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa Presidenta en Trujillo, a fecha de la firma electrónica, y traslado al libro de Decreto. Doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL.

Fdo. María de los Ángeles Bernal Chancón.

Trujillo, 31 de enero de 2024

María Inés Rubio Díaz

ALCALDESA



Miércoles, 7 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdefuentes

ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación parcial Ordenanza reguladora de ayudas por la adquisición de libros y material escolar.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación parcial de la Ordenanza municipal reguladora de ayudas por la adquisición de libros y material escolar, cuyo texto se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La modificación afecta al artículo 4 de la Ordenanza que quedará redactado de la siguiente forma: "Igualmente se subvencionará con 50 € fijos la adquisición de material escolar en relación a alumnos/as de educación primaria siempre que la factura del mismo adquiridos en establecimientos del municipio sea igual o superior a citada cantidad; caso de ser inferior, se subvencionará la cantidad que figure en referida factura"

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valdefuentes, 31 de enero de 2024

Álvaro Arias Rubio

ALCALDE PRESIDENTE



Miércoles, 7 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Vegaviana

ANUNCIO. Plan Local de Empleo.

Aprobado inicialmente el Plan Local de Empleo de Vegaviana, por acuerdo de Pleno de fecha 25 de enero de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

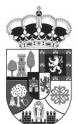
Asimismo, el texto del Plan Local de Empleo estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica municipal:

<https://vegaviana.sedelectronica.es/>

Vegaviana, 1 de febrero de 2024

Pedro María Román Campa

ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 7 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata

ANUNCIO. Apertura de plazo presentación ofertas arriendo local.

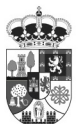
Resolución de Alcaldía n.º 2024-0021 de fecha 1 de febrero de 2024 del Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata por la que se procede a la convocatoria de concurso para arrendamiento de bien inmueble.

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2024, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para arrendamiento de bien inmueble, conforme a los siguientes datos:

1. Objeto del concurso: Arrendamiento del siguiente bien inmueble:

Ref. Catastral	2204706QE0520S0001ZJ
Localización	Calle escuelas 8
Clase:	Patrimonial
Superficie:	229 m2
Coeficiente	100% titularidad del Ayuntamiento
Uso:	cultural
Año de Construcción:	1950
Cargas o gravámenes:	No existen

2. El plazo para la presentación de ofertas será de 15 días naturales desde el siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio.



Miércoles, 7 de febrero de 2024

La presentación de las ofertas se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento dirección:

<https://villasbuenasdegata.sedelectronica.es>

En la presentación electrónica de ofertas los licitadores aportarán sus documentos en formato electrónico, autenticados mediante firma electrónica utilizando uno de los certificados reconocidos incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" establecidos en España. Si no dispusieran de los documentos en dicho formato, porque fueron emitidos originalmente en soporte papel, aportarán copias digitalizadas.

El órgano competente recabará de otros órganos y registros de las Administraciones y entidades públicas la consulta y transmisión electrónica de datos y documentos que se requieran referentes a la capacidad y solvencia de los/as licitadores/as, salvo que conste su oposición expresa.

En el caso de que concurrieran personas no obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y opten por la presentación física de su proposición, podrán hacerlo en las oficinas del Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata, sita en la Plaza Palacio n.º 1, CP. 10858 Villasbuenas de Gata su horario de atención al público.

3. El acto de apertura tendrá lugar el jueves siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (siempre que hayan transcurrido al menos tres días) a las 12:00 horas en el salón de plenos del Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata.

4. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los/as interesados/as en la secretaría intervención del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento [dirección <https://villasbuenasdegata.sedelectronica.es>].

Villasbuenas de Gata, 1 de febrero de 2024

Luis Fernando Rivero Sánchez

ALCALDE



Miércoles, 7 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad de Municipios Comarca de Las Hurdes

EDICTO. Aprobación Inicial del Presupuesto General 2024.

La Asamblea de esta Mancomunidad, en sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de enero de 2024, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados/as que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Vegas de Coria, 1 de febrero de 2024

José María Martín Iglesias

PRESIDENTE



Miércoles, 7 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

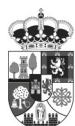
Mancomunidad Sierra de Gata

ANUNCIO. Emplazamiento contencioso - administrativo 107/2023.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado Contencioso Administrativo n.º 2 de Cáceres, Procedimiento Abreviado 0000107/2023 sobre "ADMINISTRACIÓN LOCAL" se pone en su conocimiento que se ha interpuesto recurso Contencioso-Administrativo a instancia de D.ª Belén Fernández Expósito, contra la Resolución de la Presidenta de la Mancomunidad, de fecha 16 de Mayo de 2023, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, para cubrir distintas plazas de la Mancomunidad de Sierra de Gata, mediante sistema de concurso.

Por ello, se emplaza, a los/as posibles interesados/as, para que puedan comparecer y personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado Contencioso Administrativo n.º 2 de Cáceres en relación con el PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000107/2023, en el plazo de 9 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, haciendo constar que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarlas, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Hoyos, 2 de febrero de 2024
Cristina Agra Jauregui
SECRETARIA - INTERVENTORA



Miércoles, 7 de febrero de 2024

Sección III - Administración del Estado

Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

EDICTO. "Proyecto básico del Proyecto modificado n.º 2 de Proyecto del construcción de la línea de Alta Velocidad Madrid - Extremadura. Talayuela - Cáceres. Tramo: Malpartida de Plasencia - Estación de Plasencia/Fuentidueñas".

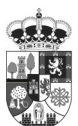
Resolución de la Dirección General del Sector Ferroviario por la que se abre Información Pública y se convoca a los/as propietarios/as de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas correspondientes al Expediente de Expropiación Forzosa 052ADIF2410 motivado por las obras del "Proyecto básico del Proyecto modificado n.º 2 de Proyecto del construcción de la línea de Alta Velocidad Madrid – Extremadura. Talayuela – Cáceres. Tramo: Malpartida de Plasencia – Estación de Plasencia/Fuentidueñas", en los términos municipales de Malpartida de Plasencia y Plasencia (Cáceres).

ADIF-Alta Velocidad, el 19 de enero de 2024 insta la incoación del expediente de expropiación forzosa para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto de referencia, aprobado el 11 de diciembre de 2023.

Dicha aprobación conlleva la declaración de utilidad pública o interés social, la necesidad de ocupación de los bienes afectados y la declaración de urgencia de la misma (Ley 38/2015, de 29 de septiembre del Sector Ferroviario), siendo por tanto de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, esta Dirección General del Sector Ferroviario ha resuelto abrir información pública durante un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados en la forma dispuesta en el artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los/as titulares de los bienes y derechos afectados y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito ante este Departamento las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo.

Se podrá consultar el Anejo de Expropiaciones en la sede del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, Secretaría General de Transporte Terrestre, Dirección General del Sector Ferroviario, División de



Miércoles, 7 de febrero de 2024

Expropiaciones Ferroviarias, Paseo de la Castellana 67, 28071 Madrid; en ADIF-Alta Velocidad, Subdirección de Expropiaciones, Avda. Pío XII, 110 (Caracola n.º 18) 28036 Madrid; en los respectivos Ayuntamientos y Subdelegaciones o Delegaciones del Gobierno afectados. Además, podrá consultarse el Anejo de Expropiaciones vía web en el apartado de Ministerio/Participación Pública de la web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible:

www.mitma.es

y en el apartado de Información Pública del Portal de Transparencia de la web de ADIF-Alta Velocidad:

www.adifaltavelocidad.es

Del mismo modo se resuelve convocar a los/as propietarios/as de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar que el Ayuntamiento habilite a los efectos, en los días y horas que se indican a continuación.

Esta publicación servirá de notificación para los/as interesados/as desconocidos/as o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se convocará a los/as interesados/as al acto del levantamiento de las actas previas, mediante citación individual.

Madrid, 30 de enero de 2024

Carlos María Juárez Colera

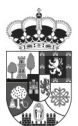
DIRECTOR GENERAL DEL SECTOR FERROVIARIO



Miércoles, 7 de febrero de 2024

Término Municipal de Malpartida de Plasencia

Finca	Polígono	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie parcela catastral (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza del bien	Fecha / Hora Actas Previas a la Ocupación
K-10.1164-1203-C00	79	2	Gamonal Adamez, Antonio	Finca Sancti Spiritus Arriba, 10590 Malpartida de Plasencia (Cáceres)	954653	0	0	3169	Rústica	11-04-2024 / 10:40
K-10.1164-1301	86	21	Peláez Lamamie de Clairac, Soledad; de Mesa Alcalde, José Antonio; de Mesa Alcalde, Rosa María; Alcalde Oñate, Fernando; Alcalde De Oñate, Teresa Fuencilsa; Alcalde Oñate, Isabel; Alcalde De Oñate, Santiago; Alcalde Oñate, Ana María; Gutierrez Alcalde, Ignacio Manuel; Gutierrez Alcalde, Mercedes Carmen; Gutierrez Alcalde, Inés; Gutierrez Alcalde, Covadonga Clara	C/ Fernando El Católico 17 Pt:06 Pt:IZ, 28015 Madrid ; C/ General Ampudia 18 Pt:4 Pt: izq., 28003 Madrid; C/ Poeta Angela Figuera 3 Es:3 Pt:02 Pt:A, 28003 Madrid; C/ Gaztambide 72 Pt:05 Pt:C, 28003 Madrid; C/Bahia 34, 28008 Madrid; PS San Francisco de Sales 19 B:19 Pt:06 Pt:D, 28003 Madrid; C/ Arturo Soria 54 Es:1 Pt:04 Pt:A, 28027 Madrid; C/ Cea Bermúdez 37 Pt:07 Pt:C, 28003 Madrid; C/ Grama 11 28050 Madrid; C/ Puerto de Somosierra 6 Pt:01 Pt:IZ, 28220 Majadahonda (Madrid); Av/ Hayedo de Montejo 6 Es:24 Pt:00 Pt:01, 28700 San Sebastian de los Reyes (Madrid); C/ Monasterio de Sobrado 6 Es:8 Pt:05 Pt:D, 28049 Madrid	548488	0	55	124	Rústica	11-04-2024 / 12:10
K-10.1164-1302	86	9004	Junta de Extremadura	Paseo de Roma Edif C Dir:Ingres Pt:03, 06800 Mérida (Badajoz)	139606	0	382	637	Rústica	11-04-2024 / 13:40
K-10.1164-1303	87	7	Alcalde de Oñate, Santiago	C/ Arturo Soria 54 Es:1 Pt:04 Pt:A, 28027 Madrid	55864	22	1137	5123	Rústica	11-04-2024 / 10:40
K-10.1164-1304	87	9	Alcalde de Oñate, Santiago	C/ Arturo Soria 54 Es:1 Pt:04 Pt:A, 28027 Madrid	675572	4642	0	62	Rústica	11-04-2024 / 10:40
K-10.1164-1305	87	9011	Confederación Hidrográfica del Tajo	AV/ Portugal 81, 28011 Madrid	8526	132	0	356	Rústica	11-04-2024 / 12:55
K-10.1164-1306	87	10	Alcalde de Oñate, Santiago	C/ Arturo Soria 54 Es:1 Pt:04 Pt:A, 28027 Madrid	48386	1648	0	709	Rústica	11-04-2024 / 10:40
K-10.1164-1307	87	9010	Confederación Hidrográfica del Tajo	AV/ Portugal 81, 28011 Madrid	29866	311	0	494	Rústica	11-04-2024 / 12:55
K-10.1164-1308	85	9011	Diputación de Cáceres	Plaza Santa María , 10003 Cáceres	40110	934	0	19	Rústica	11-04-2024 / 12:55
K-10.1164-1309	85	59	Vivas Rodas, María Asunción (Herederos de)	C/ Olivos 11, 10680 Malpartida de Plasencia (Cáceres)	115723	3078	0	0	Rústica	11-04-2024 / 12:55
K-10.1164-1310	85	22	Rodriguez Torres, Bárbara; Rodriguez Rodriguez, María Rosario; Rodriguez Rodriguez, Jesús Carlos	FN Campillito Apto Correos 16, 10680 Malpartida de Plasencia (Cáceres); C/ Dr Marañon 2 Es:3 Pt:08 Pt:AB, 10002 Cáceres; C/ Espronceda 7, 10710 Zarza de Granadilla (Cáceres)	321805	2196	0	16575	Rústica	11-04-2024 / 12:10
K-10.1164-1311	85	9003	Rodriguez Torres, Bárbara; Rodriguez Rodriguez, María Rosario; Rodriguez Rodriguez, Jesús Carlos	FN Campillito Apto Correos 16, 10680 Malpartida de Plasencia (Cáceres); C/ Dr Marañon 2 Es:3 Pt:08 Pt:AB, 10002 Cáceres; C/ Espronceda 7, 10710 Zarza de Granadilla (Cáceres)	18978	0	0	205	Rústica	11-04-2024 / 12:10
K-10.1164-1312	85	14	Rodriguez Torres, Bárbara; Rodriguez Rodriguez, María Rosario; Rodriguez Rodriguez, Jesús Carlos	FN Campillito Apto Correos 16, 10680 Malpartida de Plasencia (Cáceres); C/ Dr Marañon 2 Es:3 Pt:08 Pt:AB, 10002 Cáceres; C/ Espronceda 7, 10710 Zarza de Granadilla (Cáceres)	603296	9685	1206	14485	Rústica	11-04-2024 / 12:10



Miércoles, 7 de febrero de 2024

Finca	Polígono	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie parcela catastral (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza del bien	Fecha / Hora Actas Previas a la Ocupación
K-10.1164-1313	85	1	Alcalde Oñate, Mercedes (Herederos de)	C/ San Martín Porres 12 Es:12 Pl:05 Pt:8, 28035 Madrid	625826	885	5012	6457	Rústica	11-04-2024 / 10:40
K-10.1164-1314	82	36	Alcalde Oñate, Mercedes (Herederos de)	C/ San Martín Porres 12 Es:12 Pl:05 Pt:8, 28035 Madrid	346952	1657	0	11105	Rústica	11-04-2024 / 10:40
K-10.1164-1315	82	9009	Confederación Hidrográfica del Tajo	AV/ Portugal 81, 28011 Madrid	11815	31	0	140	Rústica	11-04-2024 / 12:55
K-10.1164-1316	82	29	Alcalde Oñate, Mercedes (Herederos de)	C/ San Martín Porres 12 Es:12 Pl:05 Pt:8, 28035 Madrid	1367776	17322	0	243	Rústica	11-04-2024 / 10:40
K-10.1164-1317	82	30	Alcalde Oñate, Mercedes (Herederos de)	C/ San Martín Porres 12 Es:12 Pl:05 Pt:8, 28035 Madrid	359798	27	0	8247	Rústica	11-04-2024 / 10:40
K-10.1164-1318	82	9008	Confederación Hidrográfica del Tajo	AV/ Portugal 81, 28011 Madrid	11703	0	0	320	Rústica	11-04-2024 / 12:55
K-10.1164-1319	82	31	Alcalde Oñate, Mercedes (Herederos de)	C/ San Martín Porres 12 Es:12 Pl:05 Pt:8, 28035 Madrid	169504	9	0	3285	Rústica	11-04-2024 / 10:40
K-10.1164-1320	82	1	Gamonal Adamez, Antonio	Finca Sanctispiritus Arriba, 10590 Malpartida de Plasencia (Cáceres)	517582	17886	0	0	Rústica	11-04-2024 / 10:40
K-10.1164-1321	79	1	Gamonal Adamez, Antonio; Cembrano Reder, María Teresa	Finca Sanctispiritus Arriba, 10590 Malpartida de Plasencia (Cáceres); Finca Sanctispiritus, 10580 Malpartida de Plasencia (Cáceres)	1034564	13730	0	6326	Rústica	11-04-2024 / 10:40

Término Municipal de Plasencia

Finca	Polígono	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie parcela catastral (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza del bien	Fecha / Hora Actas Previas a la Ocupación
K-10.1480-0401	25	12	Cembrano Reder, María Carmen	D5 Casa Judío, 10600 Plasencia (Cáceres)	221826	0	0	1864	Rústica	11-04-2024 / 16:30
K-10.1480-0402	25	14	Cembrano Reder, María Carmen	D5 Casa Judío, 10600 Plasencia (Cáceres)	836362	47	0	0	Rústica	11-04-2024 / 16:30
K-10.1480-0403	25	10	Cembrano Reder, María Carmen	D5 Casa Judío, 10600 Plasencia (Cáceres)	424740	0	0	1579	Rústica	11-04-2024 / 16:30

